

contado a partir del día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1a y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

AGENCIAS DE LECTURA PROVINCIA DE BADAJOZ

1. ATALAYA
2. CASAS DE REINA
3. MEDELLÍN (PEDANÍA DE YELBES)
4. SAN PEDRO DE MÉRIDA

AGENCIAS DE LECTURA PROVINCIA DE CÁCERES

1. CARBAJO
2. HUÉLAGA
3. JARILLA
4. LA GRANJA
5. PESQUEZA
6. REBOLLAR
7. SANTIBÁÑEZ EL ALTO
8. VILLAR DE PLASENCIA
9. ZARZA DE MONTÁNCHES
10. VILLAMIEL
11. CASAR DE PALOMERO (AZABAL)

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 2 de diciembre de 2002, por la que se procede a la sustitución de vocal en el Consejo Extremeño de Salud.

Efectuada al Presidente del Consejo Extremeño de Salud una propuesta de cese y nombramiento de nuevos vocales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 88/2002, de 25 de junio, por el que se regula la composición, funcionamiento y organización del Consejo Extremeño de Salud, en el que se regula la composición del citado órgano de participación,

DISPONGO

Primero.- El cese de Doña Dolores Cupido Gómez y Doña Trinidad Rodríguez Vicente, como vocal titular y suplente, respectivamente, en representación de las organizaciones de consumidores en el Consejo Extremeño de Salud.

Segundo.- La designación como vocal titular del Consejo Extremeño de Salud en dicha representación de D^a Consuelo Plaza Martín, siendo su vocal suplente D^a Ana Hermoso Martín.

Tercero.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 2 de diciembre de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres (Expte. 33/2002).

VISTO el contenido del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres, con Código Informático 1000155, de ámbito Provincial, suscrito el 15-10-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo